San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.- Integrada la Sala Regional de San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los CC. Magistrados que la componen, Licenciados **JUAN MARCOS CEDILLO GARCÍA, MAGDALENA JUDITH MUÑOZ LEDO BELMONTE** y **OSCAR ESTRADA NIETO,** quien actúa como Presidente de la Sala e Instructor del presente juicio; ante la presencia del Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Pablo Hernández Guerrero, que autoriza y da fe; con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a emitir sentencia definitiva en el juicio citado al rubro.

R E S U L T A N D O

1°. Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional de San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 27 de octubre de 2017, la C. **CYNTHIA JANET LIÑAN BAUTISTA**, en representación legal de la persona moral denominada **ORGANIZACIÓN FURLAN, S.A. DE C.V.**, compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF-DF-VD-4553, misma que manifestó desconocer y cuya emisión atribuyó a la Dirección de Fiscalización, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y por la que dice le determinó un crédito fiscal en cantidad total de $17'409,709.19.

2°. Mediante proveído de 27 de octubre de 2017, se admitió a trámite la demanda en la **Vía Ordinaria**, ordenándose que con la copia simple de la misma y de los anexos exhibidos se corriera traslado a las autoridades

I. Resultó infundada la única causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada coordinada, por lo que no se sobresee el juicio.

II. Ha sido procedente el Juicio Contencioso Administrativo promovido por la persona moral denominada **ORGANIZACIÓN FURLAN, S.A. DE C.V.**

III. La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;

IV. En los términos del Considerando Cuarto, **se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada**, que se precisa en el Resultando 1° de la presente sentencia.

V. NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, licenciados **JUAN MARCOS CEDILLO GARCÍA, MAGDALENA JUDITH MUÑOZ LEDO BELMONTE y OSCAR ESTRADA NIETO,** quien actúa como Presidente de la Sala e Instructor del presente juicio; ante la presencia del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado Juan Pablo Hernández Guerrero.

MAGISTRADO JUAN MARCOS CEDILLO GARCÍA

MAGISTRADA MAGDALENA JUDITH MUÑOZ LEDO BELMONTE

MAGISTRADO OSCAR ESTRADA NIETO

Secretario de Acuerdos:
Lic. Juan Pablo Hernández Guerrero